



IQUIQUE, 30 de Septiembre de 2024.-

## ORDENANZA MUNICIPAL N°609

El Sr. Alcalde (S), con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

Carta, de fecha 15 de enero de 2024, del Vicerector de Inacap Sede Iquique Sr. Sebastián Cabello Cepeda, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique Mauricio Soria Macchiavello, ingresada en Oficina de Partes con Providencia 385 de fecha 15 de enero de 2024.

Fotocopia Informe Técnico N°01/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de Depto. de Ingeniería emitido por el Sr. Roderick Solis F. dirigido al Director de Tránsito y Transporte Público el Sr. Luis Troncoso Rodríguez.

Fotocopia Memorándum N°385/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, de Dirección del Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Fotocopia Ord. N°642/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, de Sr. Alcalde I. Municipalidad de Iquique a Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Sr. Pedro Medalla Salinas.

Fotocopia Oficio N°23081/2024 SRM-TARAP, de fecha 02 de agosto de 2024, de Secretario General Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Iquique, firmado electrónicamente.

Certificado N°805/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°805/2024, que autoriza al Sr. Alcalde para que se cambie el sentido del tránsito del Tramo de calle Tres María desde Avda. 4 Sur y calle Uno, según lo expuesto en Ord. N°642 de la I. Municipalidad de Iquique a la Seremitt y el Memorándum N°385/2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con Informe Técnico N°01/2024.

Memorándum N°2749, de fecha 12 de agosto de 2024, de Sr. Luis Muñoz Ramírez Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección del Tránsito y Transporte Público.

Informe Técnico N°332, de fecha 16 de agosto de 2024, de Departamento de Ingeniería Jonathan Armijo Céspedes a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°722/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, de Dirección del Tránsito y Transporte Público Sr. Luis Troncoso Ramírez a Dirección de Asesoría Jurídica Sr. Hernán Figueroa García.

Acto Administrativo en trámite signado con el numeral N°607, de fecha 04 de septiembre de 2024.

Prov. N°3696, de fecha 12 de septiembre de 2024, de Dirección de Control a Sección Decretos - Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°445, Materia de Personal, de fecha 27 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde (S) a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N° 453, Materia de Personal, de fecha 30 de septiembre de 2024, que designa como Secretario Municipal (S) a Don Iván Tomascic Ivelic.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de enero de 2024, el Vicerector de Inacap Sede Iquique Sr. Sebastián Cabello Cepeda se dirige al Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, solicitando el apoyo para que la calle Tres María sólo quede con circulación de vehículos de Norte a Sur, lo que evitaría los atochamientos y el estacionamiento en ambas aceras, permitiendo una circulación de vehículos más expedita.

2.- Que, la Unidad de Ingeniería de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, mediante Informe Técnico N°01, informa que la calle Tres María tiene sentido bidireccional entre Av. 4 Sur y calle Uno, generando problemas de accesibilidad vial por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, específicamente en el tramo bidireccional, angostando el espacio de la calzada para el tránsito, lo que dificulta el desplazamiento de las personas por el sector, indicando que se debe remitir los antecedentes a la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones para su pronunciamiento para el cambio de sentido de calle Tres María a unidireccional con sentido Norte a Sur, entre Av. 4 Sur y Calle Uno.

3.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá, mediante el Oficio N°23081/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, informa que en visita a terreno conjuntamente con la Unidad Técnica de la Dirección de Tránsito Municipal, se apreció la necesidad de dar una solución al problema de accesibilidad vial en el sector oriente de la comuna de Iquique, específicamente calle Tres María entre Av. 4 Sur y calle Uno, concluyendo en la aprobación del cambio de sentido de tránsito de la calle en comento, quedando de la siguiente forma: calle Tres Marías Unidireccional de norte a sur entre Av. 4 Sur y calle Uno.

4.- Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de agosto de 2024, por unanimidad de los presentes, se adoptó Acuerdo N°805/2024, que autoriza al Sr. Alcalde para el cambio de sentido del tránsito del Tramo de calle Tres María desde Avda. 4 Sur y calle Uno, a forma Unidireccional de Norte a Sur entre Avda. 4 sur y calle Uno, según lo expuesto en Ord. N°642 de la I. Municipalidad de Iquique a la Seremitt y el Memorandum N°385/2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con Informe Técnico N°01/2024.

5.- Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, mediante Informe Técnico N°332, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes para la confección de la Ordenanza respectiva para realizar el cambio de sentido de calle correspondiente al Tramo calle Tres María desde Avda. 4 Sur y calle Uno a forma unidireccional de norte a sur.

6.-Y, lo dispuesto en el Art. 26, letra b) de la Ley N°18.695.

### ORDENO:

1.- **AUTORICESE** el cambio de sentido de tránsito del Tramo de calle **TRES MARÍA DESDE AVDA. 4 SUR Y CALLE UNO** a forma **UNIDIRECCIONAL DE NORTE A SUR**, en virtud del Certificado N°805, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal y el Oficio emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá.

2.- **INSTRUYASE** a la Sección Decretos, a fin que excluya del libro de registro administrativo de asignación numérica de ordenanzas municipales, el numeral N°607/2024, toda vez que se asignó a un acto administrativo en trámite que no concluyó en la dictación de una decisión formal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de publicación en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**



**IVÁN TOMASCIC IVELIC**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MAPB.ITI.HFG.FMV.amaq.

